



ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra a base de precio alzado Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-017/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N92-2015**, denominada **"Construcción del Hospital General de Axochiapan, Morelos"**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Colaboración con Cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, que Celebran, por una parte el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Salud, y por otra parte, los Servicios de Salud de Morelos;** a ejecutarse en el Municipio de **Axochiapan** en el Estado de Morelos. -

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 11 de Diciembre del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 30 de octubre de 2015, se publicó la Pre-Convocatoria en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0.

Con fecha 19 de noviembre de 2015, se publicó la Convocatoria No. 016 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 23 de Noviembre de 2015, a las 09:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 23 de Noviembre de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 24 de Noviembre de 2015, a las 14:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, en la cual se cita a una segunda junta de aclaraciones.

El día 07 de Diciembre del 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **ADVANCE BUILDERS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON PROYECTOS Y CONTRUCCIONES SUR S.A. DE C.V.**
2. **GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.**
3. **CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **ADVANCE BUILDERS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON PROYECTOS Y CONTRUCCIONES SUR S.A. DE C.V.**

En referencia a la clausula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" En general a la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1 "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la clausula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

Propuesta Técnica:

NO PRESENTA carta de que el licitante es de nacionalidad mexicana.

NO PRESENTA carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

NO PRESENTA escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de no firmar el contrato, por causas imputables al mismo.

NO PRESENTA carta en el que declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con el capital suficiente para la presente licitación.

NO PRESENTA carta en el que declara bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en la relación de contratos presentada es real.

NO PRESENTA el documento que acredite contar con la firma electrónica fiel.

Propuesta Económica:

NO PRESENTA carta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realicen las deducciones correspondientes al cinco al millar (5%) y dos al millar (2%).

NO PRESENTA explosión de insumos de materiales, equipo y mano de obra.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la clausula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" se dictaminan la proposición Técnica y Económica como no solventes, por lo tanto se desecha su propuesta.**

2. La proposición presentada por la empresa: **GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.



3. La proposición presentada por la empresa: CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS S.A. DE C.V.

En referencia a la clausula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" En general a la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1 "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la clausula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

Propuesta Técnica:

NO PRESENTA los formatos de anexos proporcionados por la dependencia como lo solicita en el anexo 11) Bases Generales de Licitación.

NO PRESENTA carta en el que declara bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en la relación de contratos presentada es real.

NO PRESENTA el catalogo de conceptos proporcionados por la dependencia.

Propuesta Económica:

NO PRESENTA carta bajo protesta de decir verdad que acepta se realicen las deducciones correspondientes al cinco al millar (5%) y dos al millar (2%).

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la clausula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" se dictaminan la proposición Técnica y Económica como no solventes, por lo tanto se desecha su propuesta.**

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (SIN IVA)
ADVANCE BUILDERS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON PROYECTOS Y CONTRUCCIONES SUR S.A. DE C.V.	\$122'460,912.31 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.)

GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.	\$126'526,845.49 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)
CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE SERVICIOS UNIDOS S.A. DE C.V.	\$121'202,531.98 (CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)

Cuadro de Puntuación por rubros, conforme al Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos y Porcentajes y de acuerdo a lo señalado en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, así como en lo establecido en las bases de Licitación de este procedimiento, específicamente en el punto 6.

LICITANTE	RUBROS CALIFICADOS Y PUNTAJE ALCANZADO POR LAS PROPUESTAS SOLVENTES						SUMA
	Calidad (16 Puntos)	Capacidad (17 Puntos)	Experiencia y Especialidad (12 Puntos)	Cumplimiento de Contratos (5 Puntos)	Total Propuesta Técnica (50 Puntos)	Económica (50 Puntos)	
GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.	16.00	17.00	11.00	5.00	48.00	50.00	98.00
	<p>A. Calidad: Obtiene 15.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>B. Capacidad: Obtiene 17.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>C. Experiencia y Especialidad: Obtiene 11.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo.</p> <p>D. Cumplimiento de contratos: Obtiene 5.00 puntos por no tener observaciones de ningún tipo y por presentar el mayor número de contratos para este rubro.</p> <p>E. En la evaluación de la propuesta Económica obtuvo 50.00 puntos en virtud de haber sido la propuesta solvente económicamente más baja.</p>						

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **07 de Diciembre del 2015** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSES0-DGLCOP-L.P.F.-017/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N92-2015**, denominada "**Construcción del Hospital General de Axochiapan, Morelos**", a ejecutarse en el Municipio de **Axochiapan** en el Estado de Morelos, correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.** con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$126'526,845.49 (Ciento veintiséis millones quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$20'244,295.28 (Veinte millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$146'771,140.77 (Ciento cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil ciento cuarenta pesos 77/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. - - - - -

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través **de Servicios de Salud** en sus oficinas ubicadas en **Callejón Borda No.3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 365 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del Convenio Modificatorio al **Convenio de Colaboración con Cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, que Celebran, por una parte el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Salud, y por otra parte, los Servicios de Salud de**

Morelos de fecha 06 de Octubre de 2015, con un presupuesto base de \$148'000,000.00 (Ciento cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con IVA Incluido.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



C. OSCAR CASTAÑEDA ROMAN

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA




ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE OBRA



ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA